

eléctrica sin cerramientos, de acuerdo con los datos de dimensiones de los muros del certificado del lote tiene 1280 m², cuyos derechos y acciones se hipotecan 84,38%, lo que equivale a un área de 1.080 m², precio que por su ubicación y servicios se valoró a razón de USD. 5.00 C/m², lo que da un valor total de USD 5.400,00. En el predio se encuentra construida una casa de dos plantas, su estructura es de hormigón armado, con pisos de cemento, losa de entripado, cubierta de zinc, paredes de bloque enfucidos, con un área total de 110 m², acabados económicos, razón por la que se valora a USD 35 C/m², lo que da un valor total de USD. 3.850,00.

AVALUO TOTAL: USD 9.250,00 SON NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES.

El bien inmueble materia del remate se halla bajo la custodia del Depositario Judicial Lcdo. Raúl Vandesoto.

Por tratarse del primer señalamiento, las posturas se aceptarán las que cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo justificarse el 10% de la oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Juicio Ejecutivo No. 1904/96 HC.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
SECRETARIO.

Hay firma y sello
pv/10939

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general que el día miércoles diez y ocho de Julio del dos mil uno, desde las catorce horas a diez y ocho horas va a tener lugar el remate de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, en la Secretaría de esta Judicatura, cuya descripción y avalúo se detalla a continuación:

Juicio Ejecutivo No. 1474-98 L.A.

El inmueble que se ordena avaluar se identifica como la casa No. 5, manzana dos, tipo M, del programa de viviendas Los Laureles, ubicado en la calle Los Crisantemos No. 197 nomenclatura actual

de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenin Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
aj/2015400/A.C.

SOCIEDAD CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVIPIRI, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROVIPIRI, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, interino, del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2829 de 08 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 720,00 está dividido en 720 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 08 JUN. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2016005/A.C.

SOCIEDAD CONYUGAL

de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenin Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
aj/2015400/A.C.

a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales y agencias en el país y en el exterior.

ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL

SOLUCION No. 01.Q.IJ.2707 de 04 JUN. 2001. inscrita en el Registro Mercantil con el No. 837, Tomo 117 del 16 de junio de 1986.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía CUMBINAMASA S.A., otorgada el 10 de enero del 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2707 de 04 JUN. 2001.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Odd Eilert Hanssen Kristensen, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad noruega, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2707 de 04 JUN. 2001 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía CUMBINAMASA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 JUN. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/1841/A.A.